



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00486 00

En atención al anterior informe secretarial y al poder memorial visto en *anexo05* de la encuadernación se reconoce personería a **JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.436.587y tarjeta profesional No. 377.959 del C. S de la J., como apoderado principal de la parte actora; a las abogadas **MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA** como apoderadas sustitutas de la primero, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder conferido a la abogada JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE se entiende terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se NIEGA la solicitud de emplazamiento que antecede *-Anexo010-*, como quiera que mediante memorial calendado 13 de enero de 2023 *Anexo012* se aportó diligencia positiva de notificación del citatorio al señor ENRIQUE ESPAÑOL VILLARRAGA por lo que, vencido el término correspondiente, deberá la parte actora surtir la notificación por aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso y acreditar lo propio ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **01** del **18 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c7fb6e07e329997a3a66a5ebe1bb227ffcfcbe988c6dd53b3f2d9f72c17e8**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>